



MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD
VIÑA DEL MAR – QUILLOTA
DIRECCIÓN ATENCIÓN PRIMARIA
INT. N°655 de fecha 22.04.2024

RESOLUCION EXENTA N° (E)

VIÑA DEL MAR,

VISTOS:

- Lo dispuesto en la Ley N°18.575 sobre Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°1/19.653, publicado con fecha 17 de noviembre de 2001. Lo dispuesto en el DFL N°29 (Hacienda), publicado con fecha 16 de marzo de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo. Lo dispuesto en la Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. Lo dispuesto en la Ley N°19.378 de 1995 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, y el Decreto Supremo N°118 de 2007, del Ministerio de Salud. La Resolución N°07/2019 y N°14/2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón. Las facultades que al suscrito otorgan el D.F.L. N°1/2005 (Salud), publicado en el Diario Oficial con fecha 24 de abril de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2763, de 1979 y de las Leyes N°18.933 y N°18.469; DL N°1.263, del año 1975; Ley N°21.640 publicada en el Diario Oficial del 18 de diciembre de 2023, que fija el presupuesto nacional para el año 2024; conjuntamente con los Decretos Supremos N°140/2004 y N°52/2022 ambos del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO:

1. Que, con el propósito de contribuir al fortalecimiento del recurso humano inherente a las Categorías “B”, “C”, “D”, “E” y “F” de la Atención Primaria de Salud Municipal mediante su acceso a Programas de Postgrado y Educación Continua en espacios docentes adecuados, que facilitan su desempeño en el cargo, conforme a los cambios en las necesidades sanitarias de la población, promoviéndose además su permanencia en los Establecimientos de Salud Municipal. En este contexto el Ministerio de Salud ha definido continuar impulsando el **“Programa Capacitación y Formación de la Atención Primaria de Salud en la Red Asistencial – Subprograma Desarrollo Recurso Humano Municipal”**, con lo que se espera continuar mejorando la capacidad resolutoria de la APS y permitir brindar una atención oportuna y de calidad a su población beneficiaria.
2. Que, el Ministerio de Salud aprueba el referido programa a través de la **Resolución Exenta N°42 del 07 enero 2022** y, por medio de la **Resolución Exenta N°73 de**

fecha 26 de enero 2024 asigna los Recursos Financieros requeridos para la realización de las estrategias de Capacitación y Formación definidas en el Programa para el año 2024.

3. Que, conforme con lo señalado precedentemente, el Ministerio de Salud a través del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota, conviene en asignar a la **I. Municipalidad de Limache** como entidad administradora de salud municipalizada, los recursos destinados a financiar el “**Programa Capacitación y Formación de la Atención Primaria de Salud en la Red Asistencial – Subprograma Desarrollo Recurso Humano Municipal**”.
4. El convenio mandato suscrito con fecha 15 de abril del 2024, entre el Servicio de Salud Viñadel Mar-Quillota y la **I. Municipalidad de Limache**, en virtud del cual la I. Municipalidad se compromete a desarrollar el “**Programa Capacitación y Formación de la Atención Primaria de Salud en la Red Asistencial – Subprograma Desarrollo Recurso Humano Municipal**”.

RESUELVO:

1. **APRUÉBESE**, el convenio mandato celebrado con fecha 15 de abril del 2024, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la **I. Municipalidad de Limache** en virtud del cual ésta se compromete a desarrollar el “**Programa Capacitación y Formación de la Atención Primaria de Salud en la Red Asistencial – Subprograma Desarrollo Recurso Humano Municipal**”.
2. **CÚMPLASE**, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Exenta N°07/2019 y N°14/2022, ambas de la Contraloría General de la República, con la transcripción íntegra del Convenio Mandato que se aprueba en este acto y cuyo tenor es el siguiente:

En Viña del Mar a 15 de Abril 2024, entre el **Servicio de Salud Viña del Mar Quillota**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Von Shröeders 392, representado por su Directora **Andrea Quiero Gelmi**, del mismo domicilio, en adelante el “**Servicio**” y la **Ilustre Municipalidad Limache**, persona jurídica de derecho público domiciliada en Germán Risco N°399 – Limache, representada por su Alcalde **Daniel Morales Espíndola**, de ese mismo domicilio, en adelante la “Municipalidad”, se ha acordado celebrar un Convenio Mandato, que consta de las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".

Asimismo, el artículo 6° del decreto 132 del año 2010 del Ministerio de Salud reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla, al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente Resolución Exenta".

SEGUNDA: Con el propósito de contribuir al fortalecimiento del recurso humano inherente a las Categorías “B”, “C”, “D”, “E” y “F” de la Atención Primaria de Salud Municipal mediante su acceso a Programas de Postgrado y Educación Continua en espacios docentes adecuados, que facilitan su desempeño en el cargo, conforme a los cambios en las necesidades sanitarias de la población, promoviéndose además su permanencia en los

Establecimientos de Salud Municipal. En este contexto el Ministerio de Salud ha definido continuar impulsando el “**Programa Capacitación y Formación de la Atención Primaria de Salud en la Red Asistencial – Subprograma Desarrollo Recurso Humano Municipal**”, con lo que se espera continuar mejorando la capacidad resolutoria de la APS y permitir brindar una atención oportuna y de calidad a su población beneficiaria.

El Ministerio de Salud, a través de la Resolución Exenta N°42 del 07 Enero 2022 Aprueba el Programa y con la Resolución Exenta N°73 de fecha 26 de Enero 2024 Asigna los Recursos Financieros requeridos para la realización de las estrategias de Capacitación y Formación definidas en el Programa para el año 2024, el que la Municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.

TERCERA: Conforme lo señalado en las Cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar la estrategia “**Programa Capacitación y Formación de la Atención Primaria de Salud en la Red Asistencial – Subprograma Desarrollo Recurso Humano Municipal** según se expresa a continuación:

1. Curso “Actividad Física y Deporte Adaptado”

| Subprograma | Modalidad | Costo Arancel | N° Cupos | Monto Asignado |
|-----------------------------|---------------|---------------|----------|----------------|
| D° Recurso Humano Municipal | Mixta-Blended | 280.000 | 2 | 560.000 |

2. Curso “Rehabilitación Visual”

| Subprograma | Modalidad | Costo Arancel | N° Cupos | Monto Asignado |
|-----------------------------|---------------|---------------|----------|----------------|
| D° Recurso Humano Municipal | Mixta-Blended | 280.000 | 2 | 560.000 |

3. Curso “Técnicas de Relajación y Respiración”

| Subprograma | Modalidad | Costo Arancel | N° Cupos | Monto Asignado |
|-----------------------------|---------------|---------------|----------|----------------|
| D° Recurso Humano Municipal | Mixta-Blended | 280.000 | 2 | 560.000 |

4. Curso “Trabajo Comunitario en Rehabilitación”

| Subprograma | Modalidad | Costo Arancel | N° Cupos | Monto Asignado |
|-----------------------------|---------------|---------------|----------|----------------|
| D° Recurso Humano Municipal | Mixta-Blended | 280.000 | 2 | 560.000 |

5. Curso “Actualización en Lactancia Materna para una Atención con Enfoque Integral Avanzado”

| Subprograma | Modalidad | Costo Arancel | N° Cupos | Monto Asignado |
|-----------------------------|---------------|---------------|----------|----------------|
| D° Recurso Humano Municipal | Mixta-Blended | 160.000 | 1 | 160.000 |

6. Curso “Abordaje multidisciplinario y estrategias de intervención en niños con Trastorno del Espectro Autista – TEA, Desorden Integración Sensorial y Selectividad Alimentaria para Equipos del Programa Infancia en APS”

| Subprograma | Modalidad | Costo Arancel | N° Cupos | Monto Asignado |
|-----------------------------|-------------|---------------|----------|----------------|
| D° Recurso Humano Municipal | E- Learning | 166.600 | 1 | 166.600 |

7. Curso “Inicio de Atención en Lactancia Materna Avanzada”

| Subprograma | Modalidad | Costo Arancel | N° Cupos | Monto Asignado |
|-----------------------------|---------------|---------------|----------|----------------|
| D° Recurso Humano Municipal | Mixta-Blended | 130.000 | 1 | 130.000 |

8. Curso “Formulación y Evaluación de Proyectos Sociales”

| Subprograma | Modalidad | Costo Arancel | N° Cupos | Monto Asignado |
|-----------------------------|------------|---------------|----------|----------------|
| D° Recurso Humano Municipal | Presencial | 160.000 | 2 | 320.000 |

9. Curso “Capacitación Salud Integral de Adolescentes 2024”

| Subprograma | Modalidad | Costo Arancel | N° Cupos | Monto Asignado |
|-----------------------------|---------------|---------------|----------|----------------|
| D° Recurso Humano Municipal | Mixta/Blended | 300.000 | 1 | 300.000 |

10. Curso “Función Pulmonar”

| Subprograma | Modalidad | Costo Arancel | N° Cupos | Monto Asignado |
|-----------------------------|------------|---------------|----------|----------------|
| D° Recurso Humano Municipal | Presencial | 300.000 | 2 | 600.000 |

11. Curso “Manejo Integral de Pié Diabético”

| Subprograma | Modalidad | Costo Arancel | N° Cupos | Monto Asignado |
|-----------------------------|---------------|---------------|----------|----------------|
| D° Recurso Humano Municipal | Mixta-Blended | 100.000 | 1 | 100.000 |

12. Curso “Implementando Iniciativas HEARTS”

| Subprograma | Modalidad | Costo Arancel | N° Cupos | Monto Asignado |
|-----------------------------|---------------|---------------|----------|----------------|
| D° Recurso Humano Municipal | Mixta-Blended | 100.000 | 1 | 100.000 |

13. Curso “Modelo Integral de Salud Familiar y Comunitaria: Bases Conceptuales y Temáticas Emergentes”

| Subprograma | Modalidad | Costo Arancel | N° Cupos | Monto Asignado |
|-----------------------------|---------------|---------------|----------|----------------|
| D° Recurso Humano Municipal | Mixta-Blended | 380.000 | 1 | 380.000 |

14. Curso “Consejería Familiar en APS”

| Subprograma | Modalidad | Costo Arancel | N° Cupos | Monto Asignado |
|-----------------------------|---------------|---------------|----------|----------------|
| D° Recurso Humano Municipal | Mixta-Blended | 150.000 | 2 | 300.000 |

15. Curso “Calidad y Gestión de Riesgo en APS”

| Subprograma | Modalidad | Costo Arancel | N° Cupos | Monto Asignado |
|-----------------------------|------------|---------------|----------|----------------|
| D° Recurso Humano Municipal | Presencial | 17.859 | 3 | 53.577 |

CUARTA: El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar al Municipio para el **Subprograma Desarrollo Recurso Humano Municipal** la suma única de **\$4.850.177 (cuatro millones ochocientos cincuenta mil ciento setenta y siete pesos)**, por su participación en las actividades de capacitación funcionarias informadas en Cláusula precedente. Las fechas de realización de las actividades señaladas serán informadas con la debida antelación, previéndose que la mayoría de ellas comiencen a ejecutarse a partir del mes de Junio de 2024.

Estos recursos serán transferidos por el Servicio, en representación del Ministerio de Salud, directamente al Centro Oferente, en una cuota habiendo concluido la actividad; ello una vez dictada la Resolución Aprobatoria del Convenio Mandato y bajo la condición de que se hayan recepcionado los recursos en el Servicio, situación que deberá ser verificada por la Referente Técnico del Servicio.

El Centro Oferente deberá emitir y remitir la Factura e Informe Final de situación académica del Becado/a a la Referente del Programa de Capacitación y Formación de la Atención Primaria en la Red Asistencial del Servicio, Profesional Margarita Isabel Astudillo Figueroa al correo electrónico: **margarita.astudillo@redsalud.gob.cl** y además por conducto regular si las condiciones sanitarias así lo ameritan.

La Municipalidad acepta expresamente y **manda al Servicio** para contratar y efectuar los pagos a su nombre bajo las condiciones señaladas al Centro Oferente.

QUINTA: El presente Convenio Mandato tendrá vigencia por 12 meses una vez dictada la Res. Ex Aprobatoria a emitir por el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.

SEXTA: El gasto que irrogue el presente Convenio Mandato se imputará al Subtítulo 24 del Presupuesto del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota – Año 2024.

SEPTIMA: El Servicio velará por la correcta utilización de los fondos asignados al citado Programa Capacitación y Formación de la Atención Primaria de Salud en la Red Asistencial – Subprograma Desarrollo Recurso Humano Municipal a través de su Departamento de Auditoría.

OCTAVA: Las partes acuerdan que el presente Convenio se prorrogará automáticamente, siempre que el Programa a ejecutar cuente con disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo, sin perjuicio de su término por alguna de las causales pactadas o que las partes acuerden de común acuerdo su finalización, por motivos fundados.

La Prórroga del Convenio comenzará a regir desde el 01 de enero del año presupuestario siguiente y su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Prorrogado el Convenio, el Servicio de Salud deberá dictar una Resolución Exenta que establezca las actividades de capacitación y/o formación y recursos disponibles para el nuevo período.

NOVENA: Para todos los efectos legales derivados del presente Convenio Mandato, las partes prorrogan competencia ante los Tribunales de Justicia de la Ciudad de Viña del Mar.

PERSONERIAS: La facultad y personería de **Andrea Quiero Gelmi**, Directora del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, para celebrar Convenios están contenidos en los Decretos Supremos N°140/2004 y N°52/2022, ambos del Ministerio de Salud. La facultad del Alcalde **Daniel Morales Espíndola**, de la Ilustre Municipalidad de Limache consta en la Sentencia de Proclamación N°299 del Tribunal Electoral de Valparaíso de fecha 29/06/2021.

- 3. ASÍGNESE, a la I. Municipalidad de Limache, recursos por un monto de \$4.850.177.- (cuatro millones ochocientos cincuenta mil ciento setenta y siete pesos).**

Estos recursos serán transferidos por el Servicio, en representación del Ministerio de Salud, directamente al Centro Oferente, en una cuota habiendo concluido la

actividad; ello una vez dictada la Resolución Aprobatoria del Convenio Mandato y bajo la condición de que se hayan recepcionado los recursos en el Servicio, situación que deberá ser verificada por la Referente Técnico del Servicio.

4. **DECLÁRESE**, que, el presente Convenio Mandato tendrá vigencia por **12 meses** una vez dictada la Resolución Exenta Aprobatoria a emitir por el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.
5. **FISCALÍCESE**, la correcta utilización de los fondos asignados, a través del departamento de Auditoría del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.
6. **IMPÚTESE**, el gasto que genere el cumplimiento de la presente Resolución al subtítulo 24 del presupuesto del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.
7. **COMUNÍQUESE**, la presente resolución a todas las Unidades y Departamentos correspondientes para su debido conocimiento y aplicación.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

**ANDREA QUIERO GELMI
DIRECTORA
S.S VIÑA DEL MAR-QUILLOTA**

KLGO.RFN/MAT.HMP/ABG.MUM/scc.

DISTRIBUCIÓN:

- Municipalidad.
- Subdirección de RRF. y Financieros S.S.V.Q.
- Dirección de Atención Primaria S.S.V.Q.
- Of. de Partes S.S.V.Q



SERVICIO DE SALUD
VIÑA DEL MAR QUILLOTA

CONVENIO - MANDATO

SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR-QUILLOTA

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LIMACHE

PROGRAMA CAPACITACION Y FORMACION DE LA

ATENCION PRIMARIA EN LA RED ASISTENCIAL MUNICIPAL

En Viña del Mar a 15 de Abril 2024, entre el **Servicio de Salud Viña del Mar Quillota**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Von Shröeders 392, representado por su Directora **Andrea Quiero Gelmi**, del mismo domicilio, en adelante el “**Servicio**” y la **Ilustre Municipalidad Limache**, persona jurídica de derecho público domiciliada en Germán Risco N°399 – Limache, representada por su Alcalde **Daniel Morales Espíndola**, de ese mismo domicilio, en adelante la “Municipalidad”, se ha acordado celebrar un Convenio Mandato, que consta de las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49". Asimismo, el artículo 6° del decreto 132 del año 2010 del Ministerio de Salud reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla, al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente Resolución Exenta".

SEGUNDA: Con el propósito de contribuir al fortalecimiento del recurso humano inherente a las Categorías “B”, “C”, “D”, “E” y “F” de la Atención Primaria de Salud Municipal mediante su acceso a Programas de Postgrado y Educación Continua en espacios docentes adecuados, que facilitan su desempeño en el cargo, conforme a los cambios en las necesidades sanitarias de la población, promoviéndose además su permanencia en los Establecimientos de Salud Municipal. En este contexto el Ministerio de Salud ha definido continuar impulsando el “**Programa Capacitación y Formación de la Atención Primaria de Salud en la Red Asistencial – Subprograma Desarrollo Recurso Humano Municipal**”, con lo que se espera continuar mejorando la capacidad resolutoria de la APS y permitir brindar una atención oportuna y de calidad a su población beneficiaria.

El Ministerio de Salud, a través de la Resolución Exenta N°42 del 07 Enero 2022 Aprueba el Programa y con la Resolución Exenta N°73 de fecha 26 de Enero 2024 Asigna los Recursos Financieros requeridos para la realización



de las estrategias de Capacitación y Formación definidas en el Programa para el año 2024, el que la Municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.

TERCERA: Conforme lo señalado en las Cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar la estrategia “Programa Capacitación y Formación de la Atención Primaria de Salud en la Red Asistencial – Subprograma Desarrollo Recurso Humano Municipal según se expresa a continuación:

1. Curso “Actividad Física y Deporte Adaptado”

| Subprograma | Modalidad | Costo Arancel | N° Cupos | Monto Asignado |
|-----------------------------|---------------|---------------|----------|----------------|
| D° Recurso Humano Municipal | Mixta-Blended | 280.000 | 2 | 560.000 |

2. Curso “Rehabilitación Visual”

| Subprograma | Modalidad | Costo Arancel | N° Cupos | Monto Asignado |
|-----------------------------|---------------|---------------|----------|----------------|
| D° Recurso Humano Municipal | Mixta-Blended | 280.000 | 2 | 560.000 |

3. Curso “Técnicas de Relajación y Respiración”

| Subprograma | Modalidad | Costo Arancel | N° Cupos | Monto Asignado |
|-----------------------------|---------------|---------------|----------|----------------|
| D° Recurso Humano Municipal | Mixta-Blended | 280.000 | 2 | 560.000 |

4. Curso “Trabajo Comunitario en Rehabilitación”

| Subprograma | Modalidad | Costo Arancel | N° Cupos | Monto Asignado |
|-----------------------------|---------------|---------------|----------|----------------|
| D° Recurso Humano Municipal | Mixta-Blended | 280.000 | 2 | 560.000 |

5. Curso “Actualización en Lactancia Materna para una Atención con Enfoque Integral Avanzado”

| Subprograma | Modalidad | Costo Arancel | N° Cupos | Monto Asignado |
|-----------------------------|---------------|---------------|----------|----------------|
| D° Recurso Humano Municipal | Mixta-Blended | 160.000 | 1 | 160.000 |

6. Curso “Abordaje multidisciplinario y estrategias de intervención en niños con Trastorno del Espectro Autista – TEA, Desorden Integración Sensorial y Selectividad Alimentaria para Equipos del Programa Infancia en APS”

| Subprograma | Modalidad | Costo Arancel | N° Cupos | Monto Asignado |
|-----------------------------|-------------|---------------|----------|----------------|
| D° Recurso Humano Municipal | E- Learning | 166.600 | 1 | 166.600 |

7. Curso “Inicio de Atención en Lactancia Materna Avanzada”

| Subprograma | Modalidad | Costo Arancel | N° Cupos | Monto Asignado |
|-----------------------------|---------------|---------------|----------|----------------|
| D° Recurso Humano Municipal | Mixta-Blended | 130.000 | 1 | 130.000 |

8. Curso “Formulación y Evaluación de Proyectos Sociales”

| Subprograma | Modalidad | Costo Arancel | N° Cupos | Monto Asignado |
|-----------------------------|------------|---------------|----------|----------------|
| D° Recurso Humano Municipal | Presencial | 160.000 | 2 | 320.000 |

9. Curso “Capacitación Salud Integral de Adolescentes 2024”

| Subprograma | Modalidad | Costo Arancel | N° Cupos | Monto Asignado |
|-----------------------------|---------------|---------------|----------|----------------|
| D° Recurso Humano Municipal | Mixta/Blended | 300.000 | 1 | 300.000 |

10. Curso “Función Pulmonar”

| Subprograma | Modalidad | Costo Arancel | N° Cupos | Monto Asignado |
|-----------------------------|------------|---------------|----------|----------------|
| D° Recurso Humano Municipal | Presencial | 300.000 | 2 | 600.000 |



11. Curso "Manejo Integral de Pié Diabético"

| Subprograma | Modalidad | Costo Arancel | N° Cupos | Monto Asignado |
|-----------------------------|---------------|---------------|----------|----------------|
| D° Recurso Humano Municipal | Mixta-Blended | 100.000 | 1 | 100.000 |

12. Curso "Implementando Iniciativas HEARTS"

| Subprograma | Modalidad | Costo Arancel | N° Cupos | Monto Asignado |
|-----------------------------|---------------|---------------|----------|----------------|
| D° Recurso Humano Municipal | Mixta-Blended | 100.000 | 1 | 100.000 |

13. Curso "Modelo Integral de Salud Familiar y Comunitaria: Bases Conceptuales y Temáticas Emergentes"

| Subprograma | Modalidad | Costo Arancel | N° Cupos | Monto Asignado |
|-----------------------------|---------------|---------------|----------|----------------|
| D° Recurso Humano Municipal | Mixta-Blended | 380.000 | 1 | 380.000 |

14. Curso "Consejería Familiar en APS"

| Subprograma | Modalidad | Costo Arancel | N° Cupos | Monto Asignado |
|-----------------------------|---------------|---------------|----------|----------------|
| D° Recurso Humano Municipal | Mixta-Blended | 150.000 | 2 | 300.000 |

15. Curso "Calidad y Gestión de Riesgo en APS"

| Subprograma | Modalidad | Costo Arancel | N° Cupos | Monto Asignado |
|-----------------------------|------------|---------------|----------|----------------|
| D° Recurso Humano Municipal | Presencial | 17.859 | 3 | 53.577 |

CUARTA: El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar al Municipio para el **Subprograma Desarrollo Recurso Humano Municipal la suma única de \$4.850.177 (cuatro millones ochocientos cincuenta mil ciento setenta y siete pesos)**, por su participación en las actividades de capacitación funcionarias informadas en Cláusula precedente. Las fechas de realización de las actividades señaladas serán informadas con la debida antelación, previéndose que la mayoría de ellas comiencen a ejecutarse a partir del mes de Junio de 2024.

Estos recursos serán transferidos por el Servicio, en representación del Ministerio de Salud, directamente al Centro Oferente, en una cuota habiendo concluido la actividad; ello una vez dictada la Resolución Aprobatoria del Convenio Mandato y bajo la condición de que se hayan recepcionado los recursos en el Servicio, situación que deberá ser verificada por la Referente Técnico del Servicio.

El Centro Oferente deberá emitir y remitir la Factura e Informe Final de situación académica del Becado/a a la Referente del Programa de Capacitación y Formación de la Atención Primaria en la Red Asistencial del Servicio, Profesional Margarita Isabel Astudillo Figueroa al correo electrónico: margarita.astudillo@redsalud.gob.cl y además por conducto regular si las condiciones sanitarias así lo ameritan.

La Municipalidad acepta expresamente y **mandata al Servicio** para contratar y efectuar los pagos a su nombre bajo las condiciones señaladas al Centro Oferente.

QUINTA: El presente Convenio Mandato tendrá vigencia por 12 meses una vez dictada la Res. Ex Aprobatoria a emitir por el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.

SEXTA: El gasto que irrogue el presente Convenio Mandato se imputará al Subtítulo 24 del Presupuesto del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota – Año 2024.

SEPTIMA: El Servicio velará por la correcta utilización de los fondos asignados al citado Programa Capacitación y Formación de la Atención Primaria de Salud en la Red Asistencial – Subprograma Desarrollo Recurso Humano Municipal a través de su Departamento de Auditoría.



OCTAVA: Las partes acuerdan que el presente Convenio se prorrogará automáticamente, siempre que el Programa a ejecutar cuente con disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo, sin perjuicio de su término por alguna de las causales pactadas o que las partes acuerden de común acuerdo su finalización, por motivos fundados.

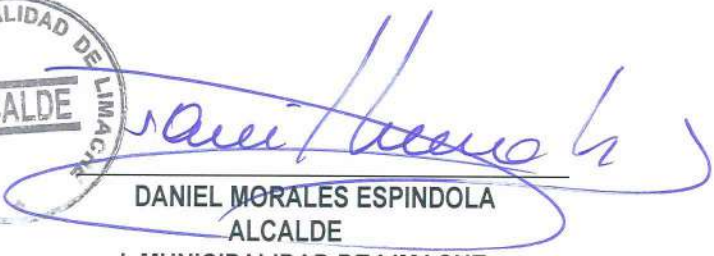
La Prórroga del Convenio comenzará a regir desde el 01 de enero del año presupuestario siguiente y su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Prorrogado el Convenio, el Servicio de Salud deberá dictar una Resolución Exenta que establezca las actividades de capacitación y/o formación y recursos disponibles para el nuevo período.

NOVENA: Para todos los efectos legales derivados del presente Convenio Mandato, las partes prorrogan competencia ante los Tribunales de Justicia de la Ciudad de Viña del Mar.

PERSONERIAS: La facultad y personería de **Andrea Quiero Gelmi**, Directora del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, para celebrar Convenios están contenidos en los Decretos Supremos N°140/2004 y N°52/2022, ambos del Ministerio de Salud. La facultad del Alcalde **Daniel Morales Espíndola**, de la Ilustre Municipalidad de Limache consta en la Sentencia de Proclamación N°299 del Tribunal Electoral de Valparaíso de fecha 29/06/2021.




DANIEL MORALES ESPINDOLA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LIMACHE

ANDREA QUIERO GELMI
DIRECTORA
S. S VIÑA DEL MAR-QUILLOTA

KIN.RFN/ MAT.HMP/AB.GGA/EDU.MIAF/scc.



INT. N°655 - LIMACHE

Correlativo: 3773 / 25-04-2024

Documento firmado por:

| Nombre | Establecimiento | Cargo |
|---------------------------|-----------------|-------------------------|
| Andrea Pilar Quiero Gelmi | DIRECCIÓN SSVQ | Director Servicio Salud |

Documento visado por:

| Nombre | Establecimiento | Cargo |
|------------------------------------|-----------------|-------------------------------------|
| Hernan Alberto Montiel Peralta | DIRECCIÓN SSVQ | Profesional Y Técnico Universitario |
| Manuel Urbina Marchant | DIRECCIÓN SSVQ | Abogado |
| Rodrigo Alexis Fernández Navarrete | DIRECCIÓN SSVQ | Director Aps |



Verificar: <https://verificar.ssvq.cl/>

Folio: 1HS-AMJ-43R

Código de verificación: NT5-5CB-RIN